

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

Una vez revisados los empleos que componen la planta de personal de la Secretaría Distrital de Salud, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales establecido a través de la Resolución No. 160 del 11 de febrero de 2021 y demás normas que lo modifiquen y complementen; el Director Operativo de la Dirección de Gestión del Talento Humano, certifica que las justificaciones presentadas por la **Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad**, mediante oficio con radicado No. 2025-IE-03472 del 29/01/2025, cumplen con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, de la siguiente manera:

CANT.	OBJETO CONTRACTUAL Y/O REQUERIMINETO	JUSTIFICACIÓN		
		a. No existe personal que pueda desarrollar la actividad.	b. Requiere un grado de especialización.	c. El personal existente no es suficiente.
1	009-031000_0197_8127 Prestar servicios profesionales especializados, apoyando las gestiones precontractuales, contractuales y postcontractuales en aspectos técnicos, administrativos y financieros requeridos para el desarrollo de los procesos que aporten a la participación social transformadora, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad.			X
2	030-031000_0197_8127 Prestar servicios profesionales a la Dirección de Participación Social, Gestión Territorial y Transectorialidad en el apoyo a la implementación de la Política Pública para la población Víctima del conflicto armado en el marco de la Atención Primaria Social.			X

Lo anterior, conforme a la necesidad presentada por la Dependencia antes mencionada, en el entendido que se efectuó por parte de ésta la verificación de idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los treinta (30) días del mes de enero de 2025, en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y demás normatividad vigente.



JOSÉ ELÍAS GUEVARA FRAGOZO

Elaboró: Luis Felipe Vallejo
Revisó: Freddy Barrera Díaz

